

Nit. 800 104048-2

ACUERDO No 241 DE 2014
(17 de septiembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN FISCAL A TÍTULO GRATUITO A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL Y LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO”

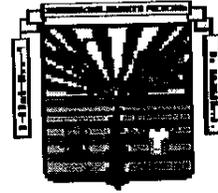
EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículos 92.7 y 167 del Decreto Ley 1333 de 1986; y la Ley 489 de 1998, y el párrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. AUTORIZACIÓN. Se Autoriza al Señor Alcalde de Villavicencio por un término de seis (6) meses contados partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo, para que a nombre del Municipio y de conformidad con la Constitución y la Ley, enajene a título gratuito a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante escritura pública el siguiente predio que fue adquirido mediante escritura pública No. 612 de fecha 25 de octubre de 1943 otorgada en la Notaría Única de Villavicencio aclarada en el sentido de actualizar su área y cabida mediante la escritura 1948 de 16 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaria Cuarta de Villavicencio, inmueble que se identifica como sigue: Lote de terreno urbano de 398 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-21586 y cédula catastral 01-02-0024-0026-000, ubicado en la carrera 30 No. 39-75 del Barrio El Centro de la ciudad de Villavicencio, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con el predio de identificación catastral 01-02-0024-0025-000 en 19.05 metros, Por el Oriente: con la carrera 30 en 20.2 metros, Por el Sur: con el predio de identificación catastral 01-02-0024-0027-000 en 19.15 metros; y Por el Occidente: con el predio de identificación catastral 01-02-0024-0016-000 en 17.2 metros y el predio 01-02-0024-0017-000 en 2.8 metros y encierra.

Artículo 2º. DESTINACIÓN. El bien que se describe y delimita en el artículo anterior, será destinado única y exclusivamente para la SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA ORINOQUIA Y LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO. De no ser posible deberá restituirse de manera inmediata al Municipio.



Nit. 800 104048-2

Parágrafo Primero: En cualquier caso, si en un término de Treinta y Seis (36) meses siguientes a la entrega de los bienes, la Superintendencia de Notariado y Registro no ejecuta la Licencia de Construcción con un avance de obra no menor al ochenta por ciento (80%) del total de la sede proyectada de que trata este artículo, la Superintendencia de Notariado y Registro devolverá el bien inmueble al Municipio de Villavicencio, sin contraprestación alguna, quien lo podrá utilizar en otros proyectos de utilidad pública en cualquiera de sus modalidades, condición que deberá quedar establecida en los acuerdos legales que para dicho efecto se suscriban con la Superintendencia de Notariado y Registro, así como en el título traslativo de dominio respectivo.

Parágrafo Segundo: El plazo mencionado en el parágrafo anterior, podrá ser prorrogable hasta por veinticuatro (24) meses adicionales, previa verificación y ajuste de las condiciones por las partes.

Artículo 3°. INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. Vencido el plazo de autorización, el secretario de planeación, deberá informar acerca de los actos administrativos y contratos suscritos por el Alcalde de la ciudad, tendientes a transferir el dominio del bien inmueble objeto de enajenación gratuita del presente Acuerdo al Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, dentro de los tres meses siguientes a su perfeccionamiento, con copia a la Secretaria General de esta Corporación, quien deberá informar a la plenaria del Concejo.

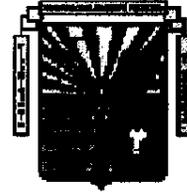
Artículo 4°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Villavicencio, septiembre 17 de 2014

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
PRESIDENTE

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL



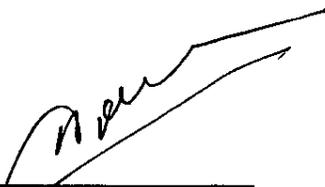
Nit. 800 104 048-2

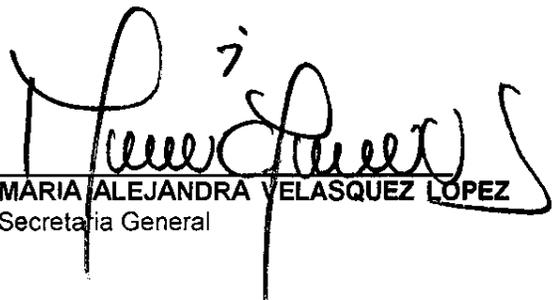
**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PRIMERA PERMANENTE DE PLAN
DESARROLLO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

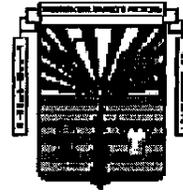
CERTIFICAN:

**Que el Proyecto de Acuerdo No 022 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE
AUTORIZA AL ALCALDE ENAJENAR UN BIEN FISCAL A TITULO GRATUITO
A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA
CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL Y DE LA OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO"; que dio origen al
Acuerdo Municipal No 241 de 2014, recibió el primer debate reglamentario y fue
aprobado por esta comisión el día Trece (13) de septiembre de Dos Mil Catorce
(2014).**

**Se expide en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de Dos
Mil Catorce (2014).**


WALTER COCK ECHAVEZ
Presidente Comisión


MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



Nit. 800 104 048-2

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 241, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN FISCAL A TITULO GRATUITO A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL Y LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO”; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Diecisiete (17) de septiembre de Dos Mil Catorce (2014).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 022 de 2014, el día Trece (13) de septiembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de Dos Mil Catorce (2014).



MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.-

En Villavicencio, a los Dieciocho días (18) del mes de septiembre del año Dos Mil Catorce (2014), se recibió el **ACUERDO N.º. 241 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN FISCAL A TITULO GRATUITO A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL Y LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Septiembre 22 de 2014

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Alcalde